



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Providencia

Número:

Referencia: Comunicación N° 71 - Jubilación Digital

COMUNICACIÓN N° 71

JEFATURAS DE REGIÓN 1 A 25

COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL:

Se pone en conocimiento que luego del dictado del DECTO-2018-241-GDEBA-GPBA y la RESFC-2019-2009-GDEBA-DGCYE, se implementará la Certificación Digital de Servicios para obtener los Beneficios Jubilatorios para todo el Personal Docente (se incluye la acreditación del desempeño docente para percibir la bonificación por antigüedad en la docencia). Así entonces, es la certificación digital generada mediante la plataforma SAP (Sistema de Administración Previsional) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, el documento válido a los efectos de acreditar el desempeño de servicios para todo el personal docente de la provincia de Buenos Aires(ambas gestiones).

La Certificación Digital conllevará una modificación muy favorable en los tiempos de resolución de los trámites (tanto respecto de la acreditación de servicios docentes como de los códigos jubilatorios), llegando a ser sólo 90 días el plazo estipulado para que cada persona acceda al beneficio de la jubilación (una vez que se encuentren acreditados los requisitos normativos).

En lo que respecta a la Gestión Privada, el personal interesado en gestionar su certificación de servicios docentes o iniciar su trámite jubilatorio, deberá acercarse a las diferentes instituciones en las que se hubiera desempeñado para que sus empleadores carguen en la plataforma SAP del IPS los datos que en cada caso se requieran, cuya validación será efectuada en esta Dirección, por medio de la instancia competente.

Así también, aquéllas personas que tuvieran alguna de estas certificaciones en trámite (en formato papel) y que conocen las demoras que sufren los mismos, cuentan con la posibilidad de iniciar la Certificación Digital, acompañando el desistimiento de las actuaciones que con anterioridad se hubieran iniciado. El desistimiento consistirá en una nota firmada por el docente, que se adjuntará al nuevo trámite.

El desistimiento no modificará de ninguna forma el beneficio que en manera provisoria pudiera percibir el docente en la actualidad.

En cuanto al trámite particular de cada persona, el establecimiento que haya realizado la carga de datos de un docente (en la plataforma SAP de IPS), deberá luego acceder al sitio web de DIEGEP (dentro de la página web institucional) seleccionar la opción "Jubilaciones y Certificaciones" e ingresar con el usuario y la contraseña "ABC" del Representante Legal en los campos correspondientes.

Se trata de la plataforma GLPI, a la cual se ingresa con el usuario y contraseña. Bajo el título "Nuevo Ticket" se iniciará el trámite. Los campos a llenar son:

Establecimiento: se trata de una lista desplegable que se identifica con la "clave provincial" de diez valores; en la cual el primer dígito es la "dependencia" (3 municipal; 4 privado). Los tres números que siguen corresponden al número de Distrito. Luego dos letras (el nivel de Educación) y por último los cuatro números de DIEGEP. El Representante Legal seleccionará el correspondiente al docente.

Área: siempre será Dirección de Educación de Gestión Privada.

Tema: "Jubilaciones y Certificaciones".

Subtema: "Inicio de Validaciones".

Asunto: CUIL del docente.

Mensaje: se repetirán el CUIL del docente más sus datos personales (DNI más el nombre y apellidos completos); los datos completos de la institución educativa y se deberá consignar expresamente si se está desistiendo a un trámite iniciado con anterioridad en formato papel.

Adjunto: en el caso de existir desistimiento, aquí se subirá la digitalización de la nota que firmó el docente.

Luego de hacer "click" en "enviar", se emitirá un número único de "ticket" ("número ID").

Seguidamente el sistema reportará la carga a la DIEGEP, para su validación por personal capacitado al efecto. Durante el trámite, el pormenorizado seguimiento se realizará por medio del ya mencionado número de "ticket" emitido por GLPI.

Así también, el resultado final o las observaciones del trámite se comunicará por medio de la interacción con la dirección de correo electrónico declarado por el usuario de ABC en la plataforma GLPI donde se inició la gestión ante DIEGEP (es el mail ABC con el que registraron el trámite).

Vale aclarar que los trámites con destino a la ANSES o relacionados con pensiones continuarán su normal curso en formato papel.

Por último, se informa que el nuevo esquema de trabajo implica un cambio en los días y horarios de atención al público que se realiza en el Departamento Jubilaciones y Licencias. A partir del presente, dicho Departamento atenderá a las personas únicamente los días martes y jueves de 8:30 a 13:30 (toda vez que en atención a los términos de los Artículos, 2, 3 y 4 del Decreto 241/18, es un deber priorizar la tramitación digital a la que puede acceder el personal docente).

Atentamente.

DIRECCIÓN DE EDUCACION DE GESTIÓN PRIVADA, 30 de abril de 2019.

